



“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

## **PROYECTO DE RESOLUCION**

*La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...*

### **RESOLUCIÓN:**

Expresar profunda preocupación y el más enérgico repudio por la abstención de la República Argentina en la votación de la resolución “Rechazo a las elecciones parlamentarias celebradas el 6 de Diciembre en Venezuela” aprobada por el Consejo Permanente de la OEA en fecha 9 de Diciembre de 2020.

### **AUTORA:**

Karina Banfi

### **CO-AUTORES:**

Suárez Lastra, Facundo

De Lamadrid, Álvaro

Wolff, Waldo Ezequiel

## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El pasado 6 de Diciembre de 2020 se celebró en Venezuela una auténtica farsa electoral, que inmediatamente recibió numerosas condenas por parte de la mayoría de los Estados de la Comunidad Internacional. Pese a la altísima abstención electoral, situada por el propio Consejo Nacional Electoral en torno al 80%, el régimen de Nicolás Maduro celebró la victoria que, según sus estimaciones, le permitirán obtener un mínimo de 230 escaños de un total de 277 que posee la Asamblea Nacional de Venezuela.

El día siguiente a la elección, 7 de Diciembre, la Unión Europea, Estados Unidos y otros 17 países americanos calificaron los comicios como fraudulentos e ilegales por carecer de las mínimas garantías de un proceso democrático, sin la participación de todas las fuerzas políticas ni la observación independiente internacional. Llamativamente, el Gobierno argentino guardó un hermético silencio y no acompañó estas declaraciones.<sup>1</sup>

Sumado a ello, Argentina decidió abstenerse en la votación de la resolución “Rechazo a las elecciones parlamentarias celebradas el 6 de Diciembre en Venezuela” aprobada por el Consejo Permanente de la OEA en su sesión extraordinaria de fecha 9 de Diciembre de 2020.

Esta resolución fue aprobada por 21 votos a favor, 2 en contra, 5 abstenciones y 6 ausentes. Argentina se desentendió así de la actitud de sus pares de la región que (excepto por México y Bolivia) optaron por condenar la farsa electoral acaecida el pasado 6 de Diciembre. De esta manera, nuestro país asume nuevamente una actitud contradictoria y titubeante respecto a su posición frente a las violaciones a los derechos humanos y la lesión a la democracia que perpetra el régimen de Maduro.

La Asamblea Nacional de Venezuela era uno de los últimos bastiones democráticos y opositores que ejercía una limitada pero férrea resistencia frente a los atropellos a las instituciones democráticas del régimen. El silencio de Argentina, que queda fielmente reflejado en su abstención, no hace más que

---

<sup>1</sup> <https://www.infobae.com/america/venezuela/2020/12/08/el-grupo-de-contacto-rechazo-las-elecciones-parlamentarias-organizadas-por-maduro-no-cumplieron-las-condiciones-internacionales-ni-las-leyes-venezolanas/>

convalidar estos avances autoritarios, haciendo un esfuerzo desproporcionado para mirar hacia un costado e ignorar lo que no puede ser ignorado.

Las elecciones celebradas el pasado 6 de diciembre no contaron con las garantías requeridas en cuanto a la transparencia en el recuento de los votos y una participación equitativa de todas las fuerzas políticas. Pese a las numerosas advertencias de la Unión Europea y la OEA que insistían en la necesidad de aplazar el proceso electoral hasta que estuvieran dadas las garantías, el régimen venezolano decidió avanzar y celebrar unos comicios sin la confianza siquiera de su propia ciudadanía. Prueba de ello es la marcada abstención electoral que hubo, rondando un 80%.<sup>2</sup>

La OEA en su resolución aprobada este 9 de diciembre “reitera el llamado a que se convoquen, lo más pronto posible, elecciones presidenciales y parlamentarias libres, justas, transparentes y legítimas, con observación electoral internacional independiente y creíble, como parte de un proceso de transición que conduzca al nombramiento de un gobierno elegido democráticamente y de acuerdo con la voluntad del pueblo venezolano y con la constitución venezolana”.

Ello así, en tanto ya se había pronunciado previamente sobre la falta de transparencia del proceso electoral venezolano en resoluciones del Consejo Permanente como la 1117 (2200/19) de 10 de enero de 2019, 1143 (2269/20) de 10 de enero de 2020 o la 1156/20, de 26 de junio de 2020, entre otras. Allí también se hizo hincapié en el acoso ejercido por el régimen de Maduro contra las funciones que las leyes venezolanas le otorgan a la Asamblea Nacional y contra el funcionamiento de los partidos políticos e instituciones democráticas en Venezuela así como repudiar la ilegal designación de los miembros de Consejo Nacional Electoral por parte del Tribunal Supremo de Justicia. Es evidente el carácter fraudulento del proceso electoral cuando el propio órgano encargado de controlar la transparencia de los comicios carece de legitimidad en su conformación y su parcialidad y falta de independencia ha sido denuncia por la propia OEA.

No puede perderse de vista que el ficticio proceso electoral del pasado 6 de diciembre se ha llevado a cabo en un contexto de sistemáticas violaciones a los derechos humanos y persecuciones a dirigentes políticos opositores.

Cabe destacar que en el informe de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Venezuela

---

<sup>2</sup> <https://www.dw.com/es/venezuela-rechaza-la-petici%C3%B3n-de-la-ue-de-aplazar-las-elecciones-legislativas/a-55124506>

de fecha 25 de septiembre se denuncia la continuidad de casos de represión de protestas pacíficas, restricciones a la libertad de expresión y detenciones arbitrarias, resultando especialmente preocupante los asesinatos de jóvenes de barrios marginales durante operativos de seguridad.

Asimismo, se cuestiona la interferencia del Tribunal Supremo de Justicia de Venezuela en la libre selección de los representantes de siete partidos políticos, así como el nombramiento no consensuado de los miembros del Consejo Nacional Electoral (CNE) y la modificación, por parte de este Consejo, del mecanismo de selección de representantes indígenas para la Asamblea Nacional. Otros cuestionamientos están vinculados con los cambios al sistema electoral y con la composición de la Asamblea Nacional sin un proceso inclusivo de consulta previa.

La interferencia del Tribunal Supremo de Justicia de Venezuela en relación a la Asamblea Nacional controlada por la oposición no es nueva y ha dado lugar a constantes preocupaciones y condenas internacionales. En ese sentido, cabe referirse al proyecto de declaración 3174-D-2020, que acompañamos diversos integrantes de esta Cámara, donde expresamos nuestra preocupación y rechazo por la abstención de la República Argentina a la resolución 1156 (2229/2020) del Consejo Permanente de la Organización de Estados Americanos (OEA) del día 26 de junio de 2020, a través de la cual se condenaron las decisiones ilegítimas del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) de la República Bolivariana de Venezuela contra el funcionamiento de los partidos políticos e instituciones democráticas en ese país.

Es evidente que en materia de derechos humanos y respeto a la división de poderes e instituciones democráticas la posición de nuestro país no puede ser titubeante. Argentina debe acompañar una salida democrática a la solución venezolana que busque que se convoquen elecciones presidenciales y parlamentarias libres, transparentes y legítimas, con observación electoral internacional independiente y creíble.

Por las razones expuestas, solicito a mis colegas me acompañen en la presente iniciativa.

**AUTORA:**

Karina Banfi

**CO-AUTORES:**

Suárez Lastra, Facundo

De Lamadrid, Álvaro

Wolff, Waldo Ezequiel